



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 275-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de mayo del 2014.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 11986 de fecha 11 de diciembre del 2013, el Informe N° 045-2014-SGDUR-MPP, el Memorándum N° 032-2014-GM-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 11986 de fecha 11 de diciembre del 2013, el Sr. Luis Ricardo García Nolasco – Diacono de la Iglesia Asociación Evangelista de la Misión Israelita del Nuevo Pacto Universal, hace de conocimiento que se encuentran realizando la construcción de la Iglesia en mención, en tal sentido solicita la colaboración con 8 millares de adobe y 5 camionetas de barro, los cuales servirán para terminar de construir dicha Iglesia que alberga a más de 30 hermanos.

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2014-RAL-SGDUR-MPP de fecha 03 de febrero del 2014, el técnico de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que ha realizado la inspección ocular en el Sector II del Cruce el Milagro a 20 metros del perímetro donde la comunidad campesina a repartido, comprobando que existen bases de cemento con 2 millares de adobe asentado en un área de 320.00 m² y un perímetro de 72.00 ml. señalando que se apoye con 04 millares de adobe.

Que, mediante Informe N° 045-2014-SGDUR-MPP de fecha 06 de febrero del 2014, el Jefe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que de acuerdo al Informe Técnico en acotación, se apoyará con 04 millares de adobe, el cual será utilizado para la construcción de la Iglesia solicitante.

Que, mediante Memorándum N° 032-2014-GM-MPP de fecha 06 de febrero del 2014, la Gerencia Municipal, informa que se atiende el pedido solicitado, previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 25 de febrero del 2014, se indica atender con el material solicitado, con cargo a Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 01 de fecha 12 de mayo del 2014, el Concejo Municipal acordó por unanimidad, que la administración municipal realice la adquisición de 04 millares de adobe, los mismos que servirán para la construcción de la Iglesia de la Asociación Evangélica de la misión Israelita

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento, realice la adquisición de 04 millares de adobe, los mismos que servirán para terminar la construcción de la Iglesia – Asociación Evangélica de la Misión Israelita del Nuevo Pacto Universal, ubicado en el Sector II del Cruce El Milagro, representado por el Sr. Luis Ricardo García Nolasco – Diacono de la mencionada Iglesia.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Abastecimiento
Interesado
Administración
Archivo